



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 243-2019-R

Lambayeque, 19 de febrero del 2019

VISTA:

La solicitud de don Walter Antonio Campos Ugaz, docente nombrado de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, solicitando exoneración de pago por derechos académicos (Expediente N° 6310-2018-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento indicado en la parte visto, el Docente Principal de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, Walter Antonio Campos Ugaz, solicita exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Educación- Especialidad de Matemática y Computación, quien ha culminado sus estudios en el Programa de Complementación Pedagógica Universitaria – PCPU - de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación;

Que, a través del Oficio N° 0107-2019-VRACAD, el señor Vicerrector Académico eleva con su opinión favorable el Oficio N° 1358-2018-OGAA/VRACAD, emitido por la Oficina General de Asuntos Académicos, en el que informa que don Walter Antonio Campos Ugaz, ha cursado estudios en el Programa de Complementación Pedagógicas Universitaria-PCPU de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, culminando satisfactoriamente su plan de estudios;

Que, el Artículo 191° inciso 17 del Estatuto Universitario vigente, señala ser beneficiario de la exoneración de las tasas académicas en la UNPRG, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General;

Que, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones N° 1267-92 y 284-2000-R es procedente atender lo solicitado; por ser un derecho que asiste a los trabajadores docentes de esta Universidad;

Que, la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución; respalda la procedencia de la disposición del Rector de Nuestra Universidad (Informe N° 131-2019-OGAJ);

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

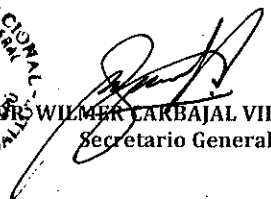
SE RESUELVE:

1° EXONERAR, por única vez, al señor **WALTER ANTONIO CAMPOS UGAZ**, docente de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, del pago de los siguientes derechos académicos: Hoja de no Adeudar, Acta de Sustentación, Título Profesional y Caligrafiado, al haber culminado sus estudios en el Programa de Complementación Pedagógica Universitaria PCPU, de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación – FACHSE.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución, el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General y la Facultad correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




DR. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General


Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector